



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005155 DE  
11.7 DIC. 2001

"Por la cual se habilita a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A. como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

In ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 171 del 2001, Decreto 540 de 2000 y Resoluciones Nos. 2406 de 2000 y 7806 de 2001

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 351 del 2 de Julio de 1992, el Director Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte le renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A. para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL : FLOTA VALLE DE TENZA S.A  
VIGENCIA : 19 DE JULIO DEL AÑO 2000  
PATRIMONIO : Treinta y nueve millones cuarenta mil ciento noventa y un pesos con 19 M/CMT (\$ 39.040.191.19)  
RADIO DE ACCION: NACIONAL ( Rutas Autorizadas )

CLASE DE VEHÍCULOS

Y NIVELES DE SERVICIO: Todos los homologados por el INTRA para la prestación del servicio De transporte público de pasajeros.

SEDE : BOGOTÁ D.C.

Que el señor BUITRAGO RUIZ HENRY, en calidad de Representante Legal de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A. con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca bajo el número 018926 del 29 de julio de 2001, solicitó habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera,

005155

17 DIC. 2001

Continuación de la Resolución No. De " Por la cual se habilita a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A. como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio técnico No. 040 de 2001, con el cual verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 del 2000 y recomendó habilitar a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A. como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada FLOTA VALLE DE TENZA S.A. de conformidad con las siguientes características:

- RADIO DE ACCION : NACIONAL
- DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
- MODALIDAD : PASAJEROS
- CLASE DE VEHICULO : LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD
- NIT : 08600091436
- VIGENCIA : INDEFINIDA

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad competente las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTICULO TERCERO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar al Representante Legal de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A. del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

005155

18 7 DIC. 2001

Continuación de la Resolución No. De " Por la cual se habilita a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A, como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 7 DIC. 2001

Original firmado por:  
MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA

MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA  
Director Territorial Cundinamarca

005155

Proyectó: VICTOR RAMÍREZ.  
10-12-01